

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011.**

Señores asistentes:

Alcaldesa –Presidenta:

D^a María del Carmen Crespo Díaz.

Concejales:

D. Enrique Hernando Martínez.

D. César Arróniz Fernández.

D^a. Montserrat Maldonado Martín.

D^a Carmen Belén López Zapata.

D. Francisco José Camilo Reus.

D^a. Concepción Reyes Moreno.

D. Moisés Linares Castro.

D. Ignacio Jinés Cortés.

D. Francisco López Maldonado.

D. Juan Antonio González Fernández.

D^a Elisa Isabel Fernández Fernández.

D. José Nadal Fernández.

D^a. Alicia Heras López.

D. Luis Matías Pérez Montoya.

D^a. Sofía Espinosa Toledano.

D. Nicolás Rodríguez Rivera.

D^a María Teresa Piqueras Valarino.

D^a. Lidia Parrilla Rivera.

D^a Estefanía Alcalá Lidueña.

D. José Albarracín Jiménez.

Secretaria accidental

D^a. Angeles Torres López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adra, situado en Plaza Puerta del Mar nº 3 de la ciudad de Adra, Almería, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil once, se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria accidental, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Seguidamente por la señora Secretaria accidental de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura a los puntos que integran el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2011.

No existiendo ningún pronunciamiento adicional al formulado anteriormente, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada del día 7 de octubre se aprueba por unanimidad sin enmiendas.

2.- COMUNICACIONES

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal:

1.- Felicitar al equipo artístico que conforma el Musical Notre Dame por su magnífica actuación el pasado sábado, día 22 en nuestro Centro Cultural. Haciendo una mención especial a nuestros jóvenes abderitanos Luís Arance y Laura Rodríguez, a los que deseamos desde este Pleno Municipal, que sigan cosechando éxitos en su vida profesional. Y que continúen llevando el buen nombre de nuestro municipio por todos los rincones del mundo en donde actúen.

3.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN AL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURA.

La Comisión de Hacienda, Seguridad, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, ha emitido el siguiente:

- D I C T M E N -

RESOLUCION RECLAMACION AL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE BASURA.-

Mediante acuerdo de Pleno de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2011, se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida de Basura, siendo publicado en el B.O.P. nº 175, de fecha 13 de septiembre de 2011, Edicto 6867/11, en el diario La Voz de Almería de fecha 13 de septiembre y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días hábiles, para presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido por el art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Durante el plazo de exposición pública, con fecha 16 de septiembre del actual y nº de registro 9878, tiene entrada en estas dependencias administrativas escrito del Grupo Municipal Socialista en el que interpone reclamación ante dicha aprobación provisional, alegando que entre la documentación existente en el expediente, no figuraba a disposición de los concejales el Informe Técnico Económico relativo al estudio de costes establecido en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Así mismo argumentan que previamente al Pleno en el que se adopta el acuerdo de aprobación provisional, no pudieron analizar el estudio de costes al haberle sido entregado minutos antes del mismo, por lo que manifestaron su voto negativo y la reserva de actuación en contra del acuerdo adoptado, mediante el recurso correspondiente.

El art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que: “Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación”.

Por su parte, el art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que: “ En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”

Por todo ello, se somete a dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desestimar la reclamación interpuesta por el Grupo Municipal Socialista a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Recogida de Basura, en base a los siguientes motivos:

Uno.- Respecto a la no disposición por parte de los concejales del Grupo Socialista del estudio de costes establecido en el art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 25 de marzo, de la LRHL; si bien es cierto que el citado estudio de costes no figuraba en la copia de la documentación entregada a los Concejales para su estudio, sí constaba el referido informe técnico-económico en el expediente original, que se encontraba disponible en la Secretaría Municipal, tal y como ordena el art. 46.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBL.

Dos.- En su escrito de fecha de entrada de 16 de septiembre de 2011, no interponen ninguna reclamación o salvedad al Informe Técnico-

Económico del estudio de costes, que le fue facilitado para su examen el día 26 de agosto, y que cumple lo dispuesto en el art. 24.2 de la LRHL, en relación a que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

Una vez finalizado el período de exposición pública, comienza el trámite de adopción de los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional, trámite que se sustanciará en el próximo Pleno de la Corporación.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la Tasa por el servicio de Recogida de Basura imposición y ordenación de la citada tasa.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su entrada en vigor.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

El Sr. Pérez Montoya manifiesta que a votar en contra de la propuesta y que le gustaría que se valorara la resolución que se ha dado a la reclamación planteada por su grupo, ya que piensa que es problemática la solución aunque jurídicamente correcta. Su grupo parte de la confianza que todos los documentos que forman parte de los expediente que van a comisión o a pleno van a estar dentro de la documentación que se le facilita a su grupo. Con independencia que todos sabemos que en un momento dado se puede producir un error. Se nos tiene que dejar claro si a partir de este momento debemos de solicitar el expediente en la Secretaría.

La Sra. Alcaldesa responde que la contestación se ha dado porque había que resolver la reclamación planteada por su grupo, sino no se hubiera hecho. No tenemos ningún tipo de problema en facilitar la carpeta con toda la documentación de los expedientes, como siempre se ha hecho y se hace. Ni tampoco en añadir documentación adicional que soliciten como ocurrió en el expediente del Tanatorio, donde el informe del Sr. Secretario no era necesario, ya que rubricaba los informes técnicos y jurídicos del área de urbanismo, pero aún así lo pidieron y se les facilitó. Los estudios de costes no siempre se han bajado entre la documentación de la carpeta, mi grupo cuando estaba en oposición y no lo tenía lo solicitaba en Secretaría.

Nosotros no tenemos ningún inconveniente en facilitar toda la documentación de los expedientes e incluso la adicional que soliciten, para la tranquilidad de todos.

Sometida a votación la propuesta esta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal del PP y dos en contra del grupo municipal PSOE.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por catorce votos a favor pertenecientes al grupo municipal popular y siete votos en contra pertenecientes al grupo municipal socialista, lo que supone mayoría absoluta.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS.

Tramitado expediente relativo a la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, donde consta la documentación legalmente exigible, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad, Educación y Deportes la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación de las **Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según consta en el expediente y que se incorporan como anexos.
- 2) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario provincial y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 3) En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Las modificaciones introducidas entrarán en vigor el 1 de enero de 2012, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar la fecha de publicación y de este acuerdo en el texto de las ordenanzas.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación individualizada cada una de las modificaciones efectuadas en las ordenanzas reguladoras de los impuestos se obtiene el mismo resultado: cinco votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y dos en contra del grupo municipal PSOE, quedando dictaminada favorablemente con la indicada mayoría.

INTERVENCIONES EN SESION PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones, se concede la palabra por la Presidencia al Sr. Pérez Montoya, el cual manifiesta que con la situación de crisis que se está viviendo no ve conveniente una subida en estos impuestos.

Interviene la Sra. Alcaldesa para indicar que se trata de una actualización del IPC en los Impuestos de Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que establece la Ley.

Sometido por la Presidencia el asunto relativo a las Ordenanza Fiscales Reguladoras de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a votación individualizada, en sesión plenaria, éste es aprobado por catorce votos a favor pertenecientes al grupo municipal popular y siete votos en contra pertenecientes al grupo municipal socialista, lo que supone mayoría absoluta.

Sometido por la Presidencia el asunto relativo a las Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica a votación individualizada, en sesión plenaria, éste es aprobado por catorce votos a favor pertenecientes al grupo municipal popular y siete votos en contra pertenecientes al grupo municipal socialista, lo que supone mayoría absoluta.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO PP SOBRE REANUDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN RECOGIDOS EN EL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO EN ANDALUCÍA 2008-2012.

La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente, Industria y Transportes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, ha emitido el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura al dictamen formulado por la COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA Y TRANSPORTES DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011.

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Adra, D. Enrique Hernando Martínez, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente **MOCION:**

REANUDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN RECOGIDOS EN EL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO EN ANDALUCÍA 2008-2012

En los últimos años, el acceso a la vivienda se ha dificultado debido principalmente a la crisis económica y al fuerte aumento del precio del suelo. Esta creciente dificultad, hace que la vivienda sea una de las preocupaciones sociales más importantes de los ciudadanos andaluces.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo en Andalucía 2008-2012 de la Junta de Andalucía, recoge distintos programas, entre los que se encuentran; la transformación de infravivienda , la rehabilitación autonómica , rehabilitación individualizada de viviendas , la rehabilitación de edificios , la rehabilitación singular, la adecuación funcional básica de viviendas y la mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios existentes.

Las ayudas de **rehabilitación individualizada por vivienda**, actualmente no cuentan con presupuesto y muchas de las subvenciones concedidas en 2010, a día de hoy no han sido abonadas. La **rehabilitación de**

edificios es una ayuda que en la actualidad no cuenta con presupuesto para subvencionar nuevas obras. **La adecuación funcional básica de viviendas** para mayores de 65 años, cuenta con un escaso presupuesto y se está pagando con bastante retraso, al igual que el plan renove de **eficiencia energética de viviendas y edificios existentes**.

Por tanto, de los programas puestos en marcha por la Junta de Andalucía dentro del Plan Concertado de Vivienda y Suelo en Andalucía 2008-2012, actualmente sólo están funcionando en nuestro municipio los dos últimos, los cuales cuentan con escaso presupuesto y además tienden a desaparecer.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a que se doten de presupuesto suficiente y se reanuden todos los programas recogidos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

Una vez iniciado el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Albarracín Jiménez, expresa su adhesión a la Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la Comisión Informativa, por lo que se eleva Dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No produciéndose intervenciones, es sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, siendo éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se pregunta por la Sra. Alcaldesa Presidenta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose propuesta alguna.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado el turno de ruegos y preguntas, se concede la palabra por la Presidencia al Sr. Albarracín:

En el pleno celebrado el 5 de agosto de este año a las preguntas de este grupo municipal socialista, respecto a la situación del Centro de Servicios Sociales, nos informaba que ha habido dos ampliaciones, que ha aprobado la propia Junta de Andalucía, y además que había unas deficiencias que solucionar.

Le vamos a hacer un poco de historia:

El 17 de diciembre de 2007, se firma convenio para la rehabilitación del Centro de Servicios Sociales por un valor de 277.441,84€, comprometiéndose la Consejería al pago de 150.000,00€ y el Ayuntamiento a 127.441,84€. Se recoge la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 .

La Comisión de Seguimiento del convenio se reúne el 15 de diciembre de 2008 porque ya había problemas y acuerda solicitar la ampliación, que se produce el 26 de diciembre de 2008, en esta addenda se lleva el plazo de terminación de las obras hasta el 30 de junio de 2009 y el plazo de justificación del pago hasta el 30 de septiembre de 2009.

Como sigue existiendo problemas se reúne la Comisión de Seguimiento el 25 de junio de 2009 y acuerda una segunda ampliación, firmándose una 2ª addenda el 16 de julio de 2009, donde se acuerda que la fecha de finalización de las obras sea el 31 de diciembre de 2009 y el plazo de justificación de pago el 31 de marzo de 2010.

En Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2010 se aprueba la certificación nº 10 y última correspondiente al mes de diciembre de 2009. No se producen más ampliaciones.

También hacía Vd. alusión a las deficiencias que se han detectado y que estaban por corregir. Según informe del arquitecto director de la obra de fecha 2 de noviembre de 2010 relaciona las siguientes:

- Colocar rótulos indicativos
- Boletín de electricidad
- Certificado de puesta en marcha del nuevo ascensor.

Ante esta situación Sra. Crespo, este grupo municipal socialista le pregunta:

¿Qué problemas hay para que el edificio de Servicios Sociales no esté abierto al público?

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa:

He escuchado atentamente su pregunta, y está usted muy acertado con las fechas, será que le facilitamos la documentación que solicitan, lo contrario de lo que ustedes dicen en la calle, que no le damos información acerca de los expedientes que se tramitan en éste ayuntamiento. Como usted sabe y ya le he contestado en algunas ocasiones, hay algunas deficiencias que se resolverán en breve. También, le dije que estamos estudiando la utilización del centro para más actuaciones, además del área de Servicios Sociales, porque es un edificio grande. Ahora los servicios se están prestando en el edificio plaza, de forma eficiente y exhaustiva, por otra parte tener el edificio cerrado en estos tiempos de crisis supone un ahorro importante, hasta que se decida la utilización completa del centro.

Por tanto, decirle que las deficiencias del edificio se resolverán en breve, y usted conocerá la fecha de apertura del mismo cuando se decida la utilización de los servicios que se van a ubicar en él, además de los servicios sociales, tal y como establece el convenio.

A continuación interviene el Sr. Albarracín, puntualizando que tienen acceso a la información pero que no se les facilitan fotocopias.

Interviene la Sra Alcaldesa:

Me alegro que usted afirme en este Pleno que tiene acceso a la documentación, porque lo que dice en la calle es lo contrario.

Independientemente de las fotocopias, cada una de las peticiones que su grupo ha realizado a este equipo de gobierno han sido contestadas y han tenido acceso a la documentación, como establece la Ley.

En una nueva intervención la Sra. Lidia Parrilla, pregunta a la Presidencia si es posible saber, cuanto le debe el Ayuntamiento a Cespa y cómo se va a hacer frente a dicha deuda.

La Sra. Alcaldesa, indica que en el anterior Pleno, quedó claro ese tema, cuando ustedes mismos han publicado las cifras en la calle. Ya le comentamos que había unas diferencias con la empresa que se están negociando e intentando solucionar.

La Sra. Lidia Parrilla interviene de nuevo, indicando que ellos han calculado unas cifras aproximadas.

Interviene la Sra. Alcaldesa indica que, aproximada la cifra ¡imposible!, porque la han publicado hasta con céntimos de euro, por tanto las tendrán ustedes bastante claras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas, de lo que como Secretaria accidental, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACC.

Fdo: Carmen Crespo Díaz

Fdo: Ángeles Torres López